

“Los jueces deben contribuir en el funcionamiento de la sociedad”, Presidente Tribunal Administrativo de Caldas



El pasado 5 de septiembre se inició la celebración de los 100 años de los 100 de existencia del Tribunal Administrativo de Caldas con un concierto de la Orquesta Sinfónica de Caldas, que acompañó la imposición de escudos a magistrados, jueces, secretario y relator.

En la semana del 5 al 9 de septiembre de 2022, el Tribunal Administrativo de Caldas celebró su centenario de vida, primero con un concierto brindado por la Orquesta Sinfónica de Caldas acompañado con la imposición de escudos a funcionarios, secretario y relator, y finalizó con una jornada académica que tuvo como invitados consejeros de Estado, expresidente de la Corporación y magistrados de la Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura.

En dicho conversatorio, se trataron temas como la importancia histórica de este tribunal, la justicia digital, la proyección de una reforma a la justicia, entre otros.

Aunque dicha semana fue la del festejo completo del Tribunal, este ya empezaba a celebrar su centenario con la Cátedra 100 años, con cua-

tro conferencias llevadas a cabo el último jueves de cada mes, entre mayo y agosto. En el ciclo de charlas, realizadas en modalidad virtual, se pudieron conectar un promedio de 150 personas.

Ya, luego de los homenajes, es tiempo de mirar en perspectiva frente a estos 100 de historia, la transformación del Tribunal, lo vivido, lo aprendido y el legado que este deja a sus colaboradores y a la ciudadanía en general.

Para ello, NOTIJUDICIAL habló con su presidente, magistrado Augusto Ramón Chávez Marín, un funcionario que llegó de Bogotá luego de trabajar en diversos sectores, como el académico, que llegó a un nuevo entorno con diferentes dinámicas, pero que se quedó a ser parte de la historia que escribe el Tribunal Administrativo de Caldas.

¿En qué situación se encontraba la especialidad antes de que el Tribunal se pusiera en funcionamiento?

“Los conflictos que se generaban en este territorio del viejo Caldas eran resueltos por Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Medellín. De modo que era simplemente generar con la ley 28 de 1922 una nueva distribución territorial de la función judicial, haciendo que un nuevo tribunal conociera los conflictos que se generaban en este territorio -creado en el Gobierno de Rafael Reyes-.

Entonces fue simplemente, entre comillas si me permite la expresión, independizar del tribunal competente de Antioquia, los conflictos que se generan en esta parte del país y asignárselos a ese nuevo tribunal”.

¿Fue entonces por practicidad y facilidad en distancias la creación del Tribunal?

“Cuando se crea un nuevo juzgado, por ejemplo, en un pequeño municipio, los usuarios de la

justicia tendrán acceso de una manera más directa, facilitarles a través del acceso territorial a la administración de justicia. No era lo mismo para quien estaba en Manizales irse para Medellín a instaurar una demanda. Digamos que es un criterio de democratización de la justicia y el ciudadano tiene más acceso a lo que hoy en términos contemporáneos nos podemos referir a la tutela judicial efectiva”.

A medida que pasaba el tiempo, el departamento se iba transformando. ¿Qué tanto se ha transformado el Tribunal Administrativo a través de este siglo de vida?

“A través de 100 años ocurrieron muchas cosas. El Tribunal fue primero de dos magistrados, luego tres, y así sucesivamente ha venido ampliando su capacidad, a tal punto que hoy tenemos seis. Eso significa poderle garantizar a los usuarios de la justicia una mayor agilidad en la administración de sus procesos judiciales. Como ha crecido la cantidad de procesos y, eso sucede



El día 9 de septiembre culminó la celebración del centenario de historia del Tribunal Administrativo de Caldas, con una actividad académica que tuvo como invitados a magistrados de las altas cortes así como autoridades locales y seccionales.



El evento académico contó con la presencia de autoridades académicas, judiciales y administrativas locales y seccionales.

en todo el país, ampliaron en número de servidores judiciales, aunque se sigue diciendo que somos muy pocos para la demanda de justicia que hay acá.

Otro tema es la modificación sucesiva que ha venido teniendo esta jurisdicción a través del tiempo, al punto que hoy tenemos juzgados administrativos, que no existían en 1922. Sólo había consejo de Estado y tribunales de lo Contencioso administrativo. La ley 270 de 1996 -Ley Estatutaria de la Administración de Justicia- permitió la existencia de juzgados administrativos, que sólo vinieron a implementarse años después. Esta ley sería la transformación más significativa que recuerdo, pero también existieron otras importantes en el área de la justicia.

Pero también hay otras transformaciones importantes en esta área de la justicia, además de la creación de los juzgados, y es la aparición de los diversos códigos administrativos o de lo contencioso administrativo. Por ejemplo, hay que mencionar el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, que entró en vigor el 2 de julio de 2012 y es la administración de justicia en forma oral.

Antes de esta ley, los procesos se adelantaban de forma escrita, aunque ahora más que oral podemos entender que es mixto, ya que las demandas se tenían que presentar de forma escrita, pero había etapas y circunstancias que debían adelantarse con la oralidad. Esto condujo, por ejemplo, a la implementación de las salas de audiencias y, más adelante, otra transformación -no solo en lo contencioso administrativo- es el tema digital”.

Lo último que usted dice vino con la emergencia sanitaria. Ya, específicamente con el Tribunal, ¿qué cambios o efectos vinieron producto de la pandemia?

“Si pensamos en efectos positivos y negativos, pues la pandemia generó una suspensión de términos muy prolongada que afectó a la administración de justicia, los usuarios, a los abogados litigantes los puso en crisis, eso fue lo negativa.

En cambio, la digitalización de la justicia, que era un proceso que caminaba muy lento, la misma Ley 1437 ordenaba al Consejo Superior de la Judicatura implementar en el término de cinco años el expediente digital. Habían pasado casi 10 años y el Consejo estaba caminando hacia ese



“Los jueces buscan que la sociedad marche de forma tranquila y estable. Trabajan para que los conflictos jurídicos se solucionen adecuadamente de forma imparcial”.

**Magistrado Augusto Ramón Chávez Marín.
Presidente del Tribunal Administrativo de Caldas.**

destino, pero la pandemia obligó a la función judicial y sus servidores a caminar a ese destino a pasos forzados”.

¿Cuál cree que ha sido el legado más importante del Tribunal Administrativo de Caldas en 100 años de existencia?

“Un aporte que es propio de los jueces -no importa su especialidad- y en las democracias constitucionales es contribuir en el funcionamiento de la sociedad, la estabilidad social y la tranquilidad pública con nuestro trabajo.

Con este Tribunal sería llevar a cabo el control de las de la legalidad de las funciones que realizan el departamento de Caldas, el municipio de Manizales, los demás municipios del país, la Asamblea, el Concejo Municipal, la Personería de los municipios y los órganos de carácter nacional que pueden ser demandados acá.

Por ejemplo, si el Ejército Nacional se excede en sus funciones, si la Policía Nacional se exceden sus funciones, pues esos son hechos que en tanto ocurren en esta circunscripción, serán de conocimiento de esta jurisdicción. Sí se retira indebidamente un servidor público de la Gobernación, de algún municipio o de una entidad del orden nacional que tenga agencias en este territorio, son temas de los que nosotros conocemos.

Los jueces son importantes y buscan que la sociedad marche de forma tranquila y estable, que los conflictos jurídicos se solucionen adecuadamente por un juez imparcial, previa solicitud del ciudadano con el adelantamiento de una actividad probatoria de discusión sobre quién tiene la razón, de acuerdo con la Ley, y así se decida por un juez”.

¿Cuál es la prioridad del Tribunal de la jurisdicción de cara al futuro?

“Ser siempre más eficiente y eficaz, mejorar en la medida de sus posibilidades sus procesos judiciales y el adelantamiento de sus funciones. Ese es el reto y ese reto pasa por adecuarse a las circunstancias”.

Dan apertura a nuevas liquidaciones y reorganizaciones en el país

Documento que emite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Parte	Juzgado o entidad de origen
Auto 20/04/2021 Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá. Auto 12/07/2022 Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá.	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	20/04/2021 12/07/2022	2021-1218	José Jairo Rodríguez Neira C.C. 79.742.065	Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá - Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá.
Oficio No. 1259 Juzgado 7 Civil Municipal de Villavicencio	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	14/10/2022	2020-599	Ivon Luced Daza Pérez C.C. 47.441.601	Juzgado 7 Civil Municipal de Villavicencio
Oficio O.C-JPCC-YC.00644-21 Juzgado 1 Civil del Circuito de Yopal	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/10/2022	2018-051	Libardo Bautista Gutiérrez C.C. 91.283.625	Juzgado 1 Civil del Circuito de Yopal
Oficio O.C-JPCC-YC.00649-21 - Juzgado 1 Civil del Circuito de Yopal	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/10/2022	2018-188	Nydia María Díaz Montañez	Juzgado 1 Civil Municipal de Yopal
Oficio No. 2480 - Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/10/2022	2022-970	Manuel Alberto León Calderón C.C. 19.496.623	Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Oficio No. 1066 - Juzgado Civil de Circuito de Los Patios (Norte de Santander)	Consejo Seccionales de la Judicatura del País	07/10/2022	2022-207	Rosa Maribel Buendía Mora C.C. 60.379.884	Juzgado Civil del Circuito de Los Patios (Norte de Santander)
Oficio No. 1566 - Juzgado 3 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	19/10/2022	2019-817	María del Carmen Medina de Vega C.C. 37.827.910	Juzgado 3 Civil Municipal de Bucaramanga
Oficio 2484 - Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/10/2022	2022-1007	Inés Matilde Esteban Ruiz C.C. 51.760.199	Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Oficio No. 571 - Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá	Consejo Seccionales de la Judicatura del País	29/03/2022	2022-320	Óscar Augusto Gallego Martínez C.C. 80.233.678	Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá

Documento que emite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Parte	Juzgado o entidad de origen
Oficio No. 1191 - Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	20/05/2022	2022-433	Juan Carlos Niño Ruiz C.C. 79.319.594	Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Oficio No. 1459 - Juzgado 2 Civil Municipal de Duitama (Boyacá)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	21/09/2022	2020-044	Sonia Elvira Cárdenas de Valero Ricardo Valero Sánchez	Juzgado 2 Civil Municipal de Duitama (Boyacá)
Oficio No. 245 - Juzgado Promiscuo Municipal de Guayatá (Boyacá)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	01/09/2022	N/A	Domingo Antonio Piñeros Moreno C.C. 1.064.755	Juzgado Promiscuo Municipal de Guayatá (Boyacá)
Auto 640-001266 Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	01/08/2022	2022-06-004559	Virginia Hernández de Mina C.C. 28.530.412	Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga
Oficio No. 2512 - Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	09/08/2022	2022-411	Graciela Sánchez Bustos C.C. 52.436.806	Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga
Oficio 516 - Juzgado 5 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	10/08/2022	2022-457	Fernando Muñoz Ospina C.C. 1.130.617.236	Juzgado 5 Civil Municipal de Bucaramanga
Auto No. 640-001210 Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	27/07/2022	2022-06-00444	Metro Plus S.A. en Reorganización NIT. 900.186.81	Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga
Oficio No. 1069 - Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	21/07/2022	2022-337	Luz Perpetua Guarín Becerra C.C. 26.762.760	Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga
Oficio No. 2201 - Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	15/07/2022	2022-347	Ludwing Antonio Navas Núñez C.C. 13.837.891	Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga

Hasta el 22 de noviembre se mantendrán suspensiones de órdenes de capturas a líderes del ELN

A través de la Resolución 00666 del 22 de agosto de 2022, la Fiscalía resolvió suspender la órdenes de captura que se hayan dictado o se dicten en contra de Nicolás Rodríguez Buatisa, Pablo Beltrán, Aureliano Carbonell, Gustavo Martínez, Silvana Guerrero, Alirio Sepúlveda, Isabel Torres, María Consuelo Tapias, Tomás García Laviana, Óscar Serrano y Vivian Henao.

Los nombrados son miembros del grupo insurgente denominado Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Dicha resolución señala que las suspensiones se darían en un periodo de tres meses, por lo que la medida se terminaría este 22 de noviembre.

La decisión se tomó conforme decretos como el 1980 de 2012 y el 1081 de 2015, que permite que la entidad suspenda las órdenes a miembros de grupos armados al margen de la ley con los cuales se adelanten diálogos, negociaciones o acuerdos de paz por el estricto término solicitado por el Gobierno nacional.

Por su parte la Resolución 176 del 10 de agosto de 2022 autorizó al Alto Comisionado para la Paz para adelantar acercamientos exploratorios y contactos con representantes de grupos organizados, con el objetivo de verificar si hay voluntad real de paz, avanzar en una formalización de diálogos y llevar a cabo los acuerdos con los objetivos indicados por la Presidencia de la República.

Como resultado de los acercamientos realizados entre el 10 y el 12 de agosto del presen-



Fotografía tomada de www.elespectador.com.

te año entre el Alto Comisionado para la Paz y miembros del ELN en La Habana (Cuba), se convino conceder un plazo perentorio a integrantes de dicho grupo para desplazamientos y/o traslados tanto en Colombia como en el exterior para realizar consultas entre los integrantes de la guerrilla.

El Gobierno recibió una comunicación del Ejército de Liberación Nacional confirmando que las personas citadas al inicio son miembros de esta agrupación armada, por lo que el Presidente de la República los reconoció como representantes del grupo insurgente, mediante Resolución 177 de 2022.

Este acto administrativo fue allegado a la Fiscalía, quien ordenó suspender sus órdenes de captura por tres meses, periodo que se cumple en noviembre.

Siga al CSJ Caldas en sus redes sociales



@CSJCaldas



Perfil "Consejo Seccional De la
Judicatura De Caldas



Fanpage
"Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas